A: **APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L.**
Dirección: Ysapy Nº 9015 esquina Arroyo Lambaré
Teléfono Nº: 021 – 907452
RUC: 80083055-5
Lambaré - Paraguay

CONTRATO Nº 32/2020
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE.
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 – ID N° 383.034.
CONVENIO MODIFICATORIO Nro. 01

Una vez firmado este Convenio Modificatorio Nro. 01, tendrá valor contractual a todos los efectos.
En el presente Convenio Modificatorio Nro. 01 se establece lo indicado en las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA – SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS
En todos los términos contenidos en este convenio, tienen el significado establecido en el texto del Contrato Nro. 32/2020, firmado entre la FIUNA y la firma APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L., en fecha 02 de septiembre de 2020, para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO:
El Objeto del presente Convenio Modificatorio Nro. 01, tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen.

CLAUSULA TERCERA – IMPORTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO:
A los efectos de este convenio, se conviene en establecer que el valor del mismo es de **Gs. 56.880.000 (guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos ochenta mil) IVA Incluido,** conforme al **ANEXO A** que se adjunta y forma parte del presente Convenio y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 en su Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS".

APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L.

CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA CONTRACTUAL:
La vigencia contractual se fija a partir de la firma del presente convenio hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:
El plazo de ejecución del presente Convenio N° 01, será de **30 (treinta) días hábiles a ser contados desde la recepción de la Orden de Compra**.

CLAUSULA SEXTA – SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL:
Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato, que sea explícitamente, anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio Nro. 01, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio.

CLAUSULA SEPTIMA – CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre de 2020.-

APSA INDUSTRIA Y SERVICIOS S.R.L.

Sr. Luis Felipe Sousa Mujica.
Representante.
El Proveedor.

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano de FIUNA.
La Contratante.

CONVENIO MODIFICATORIO Nro. 01
CONTRATO N° 32/2020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 01/2020

ANEXO A DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO Nº 32/2020: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE " - ID Nº 383.034.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Acondicionadores de Aire split con capacidad de 60.000BTU, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	6	HAUSTEC	CHINA	9.480.000	56.880.000
MONTO TOTAL								56.880.000

SON GUARANIES: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL.

APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L

Sr. Luis Felipe Sousa Mujica.
Representante.
El Proveedor.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · FACULTAD DE INGENIERÍA · DECANATO

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano de FIUNA.
La Contratante.